



ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4593 /

LA SERENA,

15 DIC. 2017

Int. N°551

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de marzo de 2017, Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1115 del 20 de marzo del 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°3362 del 30 de agosto del presente año, que modificó la versión del programa establecido en la Resolución Exenta N°18, del 9 de enero de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha 06.12.2017 suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, relativo al Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a..06.12.2017..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de marzo de 2017, Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1115 del 20 de marzo del 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°3362 del 30 de agosto del presente año, que modificó la versión del programa establecido en la Resolución Exenta N°18, del 9 de enero de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula quinta del convenio original, de la forma que a continuación se señala:

Párrafo 2° de CLÁUSULA QUINTA:

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles.			
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO Subt. 24.
COQUIMBO	50.495.500	100.000	2.905.962	53.501.462

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

Firmas ilegibles

D. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

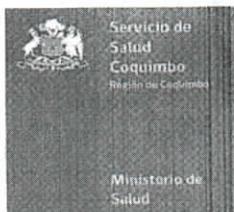
ANOTESE Y COMUNIQUESE.



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

06 DIC. 2017

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de marzo de 2017, Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1115 del 20 de marzo del 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°3362 del 30 de agosto del presente año, que modificó la versión del programa establecido en la Resolución Exenta N°18, del 9 de enero de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula quinta del convenio original, de la forma que a continuación se señala:

Párrafo 2° de CLÁUSULA QUINTA:

COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles.			
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO Subt. 24.
COQUIMBO	50.495.500	100.000	2.905.962	53.501.462

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.



DR. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO



D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

V. P. P.
ABOGADO
GABINETE

V. P. P.
SERVICIO DE SALUD

(55)

Sandra Espindola

De: Sandra Espindola <sandra.espindola@redsalud.gov.cl>
Enviado el: miércoles, 22 de noviembre de 2017 9:36
Para: merazo@municoquimbo.cl; Dpto. Salud Coquimbo (jefe) (mespinosav@municoquimbo.cl); Dpto. Salud Coquimbo (juridica) (cbravot@municoquimbo.cl); Dpto. Salud Coquimbo (rr.hh) (milenkopardo@gmail.com); Dpto. Salud Coquimbo (rr.hh) (juanaraya@municoquimbo.cl); mespinosavaras@gmail.com; Dpto. Salud Coquimbo (marcelamaass@municoquimbo.cl); Dpto. Salud Coquimbo (marcelitamaass@gmail.com); Dpto. Salud Coquimbo (marciaespinosasalud@gmail.com)
CC: 'Marcela Gonzalez'
Asunto: ADD. VIDA SANA (Desam Coquimbo)
Datos adjuntos: Untitled_22112017_094344.pdf
Importancia: Alta

JEFE DEPARTAMENTO DE SALUD COQUIMBO

Junto con saludar, se envía a Ud. documento indicado en asunto, referente al Programa Vida Sana, Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles.

Una vez recibida la minuta favor confirmar recepción. Se requiere que el documento sea impreso en **1 ejemplar** y una vez firmado el documento agradeceré enviarlo, en forma **URGENTE** y por conducto regular al Subdpto. de Atención Primaria de Salud a nombre de la suscrita.

Saludos cordiales.

SANDRA ESPÍNDOLA

Subdpto. Atención Primaria de Salud (APS)
Servicio de Salud Coquimbo
Ministerio de Salud

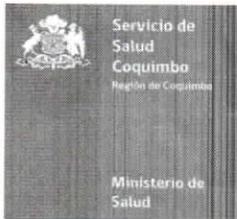
Anexo Minsal: 513765 / Teléfono (+56 51) 2333765
www.sccoquimbo.cl / www.minsal.cl

600•360•7777



Te toma 5 segundos imprimir este e-mail, pero el árbol que servirá para hacer el papel, tardará 7 años en crecer. No imprimas este mensaje si no es necesario.

Recuerde: una hoja de papel tamaño carta equivale a 2 Lts de agua + 10 g de insumos + 1 ampolleta de 40 W prendida por 1 hora + 14 g de madera pura.



ADDENDUM

PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

En La Serena a..... entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, personería según D.S. N°22 del 23 de Febrero de 2015 del Ministerio de Salud, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Avda. Alessandri N°271, El Llano, Coquimbo, representada por su Alcalde **DR. MARCELO PEREIRA PERALTA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°4347/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 20 de marzo de 2017, Convenio del Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles, el cual fue aprobado por Res. Exenta N°1115 del 20 de marzo del 2017. Posteriormente, las partes suscribieron un Addendum que fue aprobado por Res. Exenta N°3362 del 30 de agosto del presente año, que modificó la versión del programa establecido en la Resolución Exenta N°18, del 9 de enero de 2017, ambas del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en reemplazar el párrafo segundo de la cláusula quinta del convenio original, de la forma que a continuación se señala:

Párrafo 2° de CLÁUSULA QUINTA:

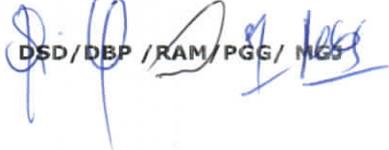
COMUNA	Distribución de Recursos Programa Vida Sana: Intervención en factores de Riesgo de enfermedades no transmisibles.			
	TOTAL RRHH	EXAMENES	INSUMOS PARA ACTIVIDADES	TOTAL GASTO Subt. 24.
COQUIMBO	50.495.500	100.000	2.905.962	53.501.462

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio individualizado en la cláusula primera precedente.

CUARTA: El presente addendum se firma en 1 ejemplar, quedando en poder del Servicio de Salud Coquimbo.

DR. MARCELO PEREIRA PERALTA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO

D. ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO


DSD/DBP /RAM/PGG/ NGS